SENA

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE CONSTRUCCIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

CM-DG-0001-2020

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE

LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3 - LOTE 4 - LOTE 5

El comité técnico en atención a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de criterios de ponderación y orden de elegibilidad, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

PROPONENTE No. 03. CONSORCIO INSTALACIONES SENA

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 4 y 5

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II, el proponente observo mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1687484 de fecha 05/06/2020 - hora 22:59 PM y de igual manera envío una segunda Comunicación con observaciones mediante el código de mensaje CO1.MSG.1688329 de fecha 08/06/2020 hora 0:52 por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

En ambas comunicaciones el proponente observa los criterios de puntuación tanto del proponente, como el de los profesionales presentados. De acuerdo con esto, el comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 04. INPLAYCO S.A.

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 3 y 4

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II, el proponente observo mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1694121 de fecha 9/06/2020 hora 12:51:26 por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

En esta comunicación se realizan dos observaciones, en la primera el proponente consulta se le aclare la asignación de puntaje tanto de proponente como de los profesionales y la segunda se solicita se aclare la discrepancia de los puntajes asignados en los 13. CONSOLIDADO DE PONDERACION y los documentos: 10. PONDERACION LOTE 3 Y 11. PONDERACION LOTE 4.

De acuerdo con esto, el comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 05. CONSORCIO C-J-O

PRESENTA OFERTA PARA EL LOTES 2

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II, el proponente observo mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1687956de fecha 06/06/2020 hora 22:049/06/2020 hora por medio de envío MENSAJE PUBLICO.
El proponente adjunta una serie de documentos, sin embargo, no presenta ninguna observación al informe de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 8. CONSDORCIO PIC

PRESENTA OFERTA PARA EL LOTE 3

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1MSG1691385 de fecha 08/06/2020 y hora 16:56 por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

*Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el **ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA** y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 10 MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS

PRESENTA OFERTA PARA EL LOTE 2 -3- 4

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1MSG1693624 de fecha 09/06/2020 y hora 11:15:15 por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

*Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el **ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA** y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 11 DPC INGENIEROS ASOCIADOS SAS

PRESENTA OFERTA PARA EL LOTE 1 - 4

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1MSG1691377 de fecha 08/06/2020 y hora 16:85 por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(...)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

*Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el **ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA** y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(...)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 12 OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK

PRESENTA OFERTA PARA EL LOTE 3

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1MSG1692792 de fecha 09/06/2020 y hora 8:24:24 por medio de envío MENSAJE

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
*Valor de **CONTRATOS***	*Si la sumatoria del valor de los contratos*	

INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES *certificada por el proponente*	*certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 13. CONSORCIO INTERVENTORIA CYS

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 2 y 5

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1683973 de fecha 5/06/2020 y hora 9:40:29 a. m. por medio de envío MENSAJE

PUBLICO, y posterior a esto observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1692802 de fecha 9/06/2020 y hora 8:25:43 a.m. por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de

acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 14. INGENIERIA S.A.S.

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 1 y 4

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1692527 de fecha 8/06/2020 y hora 11:16:00 p. m. por medio de envío CAMPO INFORMES LOTE 5.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*

- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 15. CONSORCIO MANTENIMIENTO SENA

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 2 y 3

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 19. CONSORCIO INTERSENA COSTA

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 1, 3 Y 5

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1687225 de fecha 05/06/2020 y hora 7:29 PM por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

*Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el **ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA** y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 20. LOGIA 3 ASOCIADOS SAS

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 2 Y 5

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1693133 de fecha 09/06/2020 y hora 9:39 PM por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION FINANCIERA:

De acuerdo a la observación del proponente, la Entidad se permite informar que según lo establecido en los estudios previos en lo referente al Índice de Capital de Trabajo y Patrimonio establece que debe ser mayor o igual al 100% (cien por ciento) **del presupuesto oficial establecido del LOTE o sumatoria de LOTES** a los que presente oferta. En su caso, se presenta a los Lotes No. 2 y No 5, cuya sumatoria es de $921.912.396, valor mayor al resultado del Capital del trabajo del proponente ($874.350.990), razón por la cual **NO ESTÁ HABILITADO**, por lo tanto, No se acepta la observación.

RESPUESTA A LA OBSERVACION TECNICA:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato*

adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.

- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes.

PROPONENTE No. 21. GORDILLO Y ASOCIADOS S.A.S.

PRESENTA OFERTA PARA EL LOTE 3

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1684992 de fecha 05/06/2020, hora 12:54 PM y campo de informes lote 3 con código CO1.MSG.1685034 de fecha 05/06/2020 y hora 12:58 PM.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se

corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 22. CONSORCIO INTERVENTORES DIG

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 2, 3, 4 Y 5

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1690612 de fecha 08/06/2020 y hora 3:52 PM por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(...)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

*Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el **ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA** y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(...)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se

corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 23. CONSORCIO NOGAALL-B&C

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 1 Y 4

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1693147 de fecha 09/06/2020 y hora 9:39 PM por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes*

ofertados en la carta de presentación de la propuesta.

- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 24. CONSORCIO I.E. SENA

PRESENTA OFERTA PARA EL LOTE 3

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensajes CO1.MSG.1687712 de fecha 06/06/2020 y hora 12:17 PM, CO1.MSG.1688045 de fecha 07/06/2020 y hora 12:30 PM y mensaje CO1.MSG.1688046 de fecha 07/06/2020 y hora 12:33 PM, por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del*

segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE 26. CONSORCIO INTERSENA SG

PRESENTA OFERTA PARA EL LOTE 1

Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente CONSORCIO INTERSENA SG observó mediante el CAMPO INFORME LOTE 2 CO1.AWD.764003 y por medio de CO1.MSG.1694971 de fecha 9/06/2020 3:42:00 p. m. solicitó tener en cuenta el contrato de orden 4, pues en la pág. 6 esta especificado el % del valor de la interventoría de estudios y el % de interventoría de obras.

RESPUESTA A LA OBSERVACION

La información mencionada hace referencia al contrato de orden 3 celebrado con Findeter No. PAF-JU18-G07IDC-2015 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINACIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACION DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTE A DISEÑO O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA GRUPO 07. "

La aclaración solicitada corresponde al contrato de orden 4 celebrado con Findeter No. PAF-JU20-G09IDC-2015 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA, Y TECNICA) DE LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, AJUSTE A DISEÑO O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS SE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 09"

Por lo anterior no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN

El proponente solicita tener en cuenta la certificación de orden 5 de la experiencia del proponente que corresponde a la orden de servicio 100-95, por encontrarse el orden alterado paginas 2,1,3

RESPUESTA A LA OBSERVACION

Una vez verificado, se acepta la aclaración. Y se incorpora a la matriz de evaluación.

OBSERVACIÓN

El proponente solicita se le otorgue puntaje al director valorando los contratos de orden 1,2,3,4,5,6. Correspondientes a la experiencia del Director de Interventoría, puesto que son válidas y contienen la información suficiente para verificar lo solicitado.

RESPUESTA A LA OBSERVACION

No se acepta la observación. Dada la condición de subsanación de toda la experiencia requerida para cumplir con el literal o) del estudio previo, se tiene en cuenta la experiencia

subsanada únicamente para verificar la condición habilitante; no se aplica puntaje a la experiencia adicional.

Esto se verá reflejado en la evaluación.

PROPONENTE 27. CONSORCIO INTERDESARROLLO

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 4 y 5

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1688118 de fecha 7/06/2020 y hora 4:19 PM por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes*

ofertados en la carta de presentación de la propuesta.

- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE 29. PROYTECO S.A.S

PRESENTA OFERTA PARA EL LOTE 1

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1687599 de fecha 06/06/2020 y hora 10:03 AM por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para*

este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 31. CONSORCIO SENA INTEGRAL

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 1 Y 3

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1690907 de fecha 08/06/2020 y hora 03:51:00 PM por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Con relación a la certificación de orden 5 para acreditar la experiencia del proponente, el comité evaluador acepta la observación de acuerdo a la copia de Oferta Mercantil Irrevocable, suscrito entre Oferente J. FELIPE ARDILA V. & CIA. LTDA y el Destinatario INVERSIONES NUEVA IRAKA S.A. en el tiempo de traslado con el Código CO1.MSG.1670497 de fecha 01/06/2020 y hora 05:05:00 p.m., sin embargo, se aclara que dicho documento se presentó como requisito de subsanación a la certificación laboral presentada en la oferta para el Director de Interventoría del Lote 1.

Se recuerda al oferente que las 7 certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del Director de Interventoría, fueron objeto de subsanación y por lo tanto no son tenidas en cuenta para la asignación de puntaje.

Respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes.

PROPONENTE No. 32. CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTE 1, 3 Y 5

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1696165 de fecha 09/06/2020 y hora 07:25:00 PM por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA OBSERVACIÓN JURIDICA

En atención a las observaciones 1 y 2, la entidad hace claridad que durante el desarrollo del presente proceso de selección ha cumplido con los principios de la función pública y de la contratación administrativa, así como el cronograma del proceso y sus diferentes adendas, esta situación se evidencia en las publicaciones realizadas a partir de la Resolución No. 1-0539 de fecha 18 de mayo de 2020, por la cual se realizó el saneamiento del proceso, surtiéndose las siguientes actuaciones, dentro de la nueva etapa de evaluación del proceso, las cuales a la fecha se han garantizado de la siguiente manera:

> Publicación del informe de evaluación preliminar - **Efectuado en fecha 28 de mayo de 2020.**
>
> Presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al informe de verificación de la evaluación preliminar - **Desde el 29 de mayo hasta el 2 de junio de 2020**

El proponente tuvo la oportunidad de subsanar desde la fecha de publicación del informe preliminar hasta las 11: 59 pm del 2 de junio

> publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación preliminar y a las subsanaciones presentadas - publicación del informe de requisitos ponderables y su respectivo orden de elegibilidad- **Se otorgó el traslado por el termino de tres (3) días; esto es desde el 5 de junio hasta el 10 de junio de 2020)**
>
> Actualización del informe de evaluación **– 11 de junio de 2020**
>
> Audiencia Apertura sobre Económico**- 12 de junio de 2020**

Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 establece cual es el término de traslado de los informes de evaluaciones de los procesos de concurso de méritos, término que es de tres (03) días hábiles

Con respecto al termino para presentar observaciones sobre las propuestas y allegar las subsanaciones requeridas se tiene que este debe ser el mismo término de traslado de las evaluaciones según sea la modalidad de selección aplicable, tal como lo ordena el

parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 el cual expresa;

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales ***y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Lo anterior quiere decir, que el término para presentar observaciones sobre las evaluaciones y las subsanaciones del caso son de cinco (05) días hábiles en la licitación pública y **tres (03) días hábiles en los procesos de concurso de méritos**, lo anterior so pena de rechazo de la oferta; que una vez finalizado el término de traslado, la Entidad deberá actualizar el informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas y deberá darlo a conocer a los oferentes, pero la norma no contempla un segundo término de traslado de las evaluaciones finales, situación que fue subsanada de alguna forma por la Circular Única Externa expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual en el numeral 6.6 al respecto dice "***La normativa del Sistema de Compra Pública no prevé un término en el cual la Entidad Estatal deba publicar el informe de evaluación actualizado y correr traslado para que los oferentes realicen observaciones, sin embargo, la Entidad en virtud de su autonomía puede publicar dicho informe antes de la audiencia de adjudicación o en el desarrollo de la misma"***

En conclusión, la ley no exige que el informe de evaluaciones actualizado tenga un término de traslado, solo requiere que el mismo en virtud del principio de publicidad sea dado a conocer, ya sea antes de la adjudicación o en la misma audiencia de adjudicación cuando esta es procedente (licitación pública o concurso de méritos) o antes de la publicación del acto de adjudicación en las demás modalidades de selección entre ellas la de selección abreviada de menor cuantía.

Tal y como se evidencia la entidad ha sido garantista en cuanto al cumplimiento de las normas y en cuanto a las exigencias de la ley frente a los términos y a las etapas del proceso. En virtud del principio de transparencia, cada uno de los proponentes han tenido la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten dentro del Proceso de Contratación y para ello la normativa establece una oportunidad perentoria y preclusiva.

La entidad publicó mensaje en la plataforma del secop con el asunto AVISO PROCESO CM-DG-0001-2020, documento que por su naturaleza NO implica un nuevo informe de evaluación por lo tanto no resulta necesario fijar por parte de la entidad un nuevo término de traslado para los proponentes. En consecuencia, esta observación no es aceptada por la entidad dada los argumentos esgrimidos.

RESPUESTA A LA OBSERVACION TECNICA:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

*Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el **ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA** y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 33. ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA

PRESENTA OFERTA PARA EL LOTE 3

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1683992 de fecha 5/06/2020 y hora 9:44:45 AM por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación

de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 34. CONSORCIO INTER INGECO - GNG

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 1 Y 3

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1694690 de fecha 09/06/2020 y hora 02:56:00 PM por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA OBSERVACIÓN JURIDICA

La entidad no desconoce que fue necesario hacer ajuste a las evaluaciones surtidas en el proceso, tan es así que en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 80 de 1993, por la cual

se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, indica que mediante resolución motivada, el jefe o representante legal de la entidad podrá sanear vicios que no constituyan causales de nulidad relativa o absoluta, siempre y cuando, las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen. En otras palabras, esta norma autoriza el saneamiento de todos aquellos vicios de procedimiento o de forma que no constituya causales de nulidad, en los eventos antes señalados. Se trata, por ejemplo, de la pretermisión de requisitos formales o de procedimiento que puedan ser subsanados, con lo cual se recoge el mecanismo concebido sobre el particular en el ART. 41 de la Ley 80 de 1993.

El SENA, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad expresamente previstos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la constitución Política, así como del deber de selección objetiva, garantizando además la pluralidad de oferentes y participantes en el proceso de selección optó por medidas de saneamiento, teniendo en cuenta que se presentó un vicio de procedimiento que no genera nulidad en el proceso.

En consecuencia, las evaluaciones surtidas antes de la fecha de publicación del acto administrativo de saneamiento Resolución No. 1-0539 de fecha 18 de mayo de 2020, no tienen validez alguna y por ende se procedió a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la ley.

En conclusión, EL SENA, ha previsto y solucionado todas las circunstancias que se han podido presentar a lo largo del proceso y procedimiento de selección, aunado al hecho de que como todo acto jurídico es posible que se presente contradicciones e interpretaciones, sin embargo, se trata de un acto reglado razón por la que es factible que se presenten problemas hermenéuticos típicos de cualquier norma o precepto y en este sentido es preciso que la Entidad acuda a los postulados fijados por la ley para brindar herramientas interpretativas; en el caso contractual administrativo, el estatuto de contratación de la administración pública remite a los principios de la función administrativa, a los generales del derecho, a los propios del derecho privado –civil y/o comercial–, y a los particulares del derecho administrativo y a la Ley.

(Normas concordantes 1. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. 2. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. 3. Segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. 4. Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.)

De acuerdo con lo anterior, la entidad en esta etapa del proceso de selección procederá a efectuar los ajustes a que halla lugar de conformidad con los parámetros señalados, que garanticen lo previsto en la ley y en el pliego de condiciones y se cumplan con los principios de la contratación estatal, tales como la igualdad y la trasparencia de estos.

RESPUESTA AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Con relación a la experiencia para acreditar el profesional propuesto para Director de Interventoría Lote 3, se acepta la observación se verifica la información presentada inicialmente para el Director de Interventoría presentado al Lote 3 y se corrige.

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
Valor de ***CONTRATOS INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES*** *certificada por el proponente*	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	*10*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

*Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el **ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA** y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 36. CONSORCIO INSTALACIONES BERDI

PRESENTA OFERTA PARA LOS LOTES 1 Y 3

OBSERVACION DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1692344 de fecha 8/06/2020 y hora 8:29:33 PM por medio de envío MENSAJE PUBLICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

(…)

CRITERIO	***RANGO***	***PUNTAJE***
*Valor de **CONTRATOS INTERVENTORÍA A***	*Si la sumatoria del valor de los contratos certificados, expresados en salarios mínimos, es*	*10*

CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES *certificada por el proponente*	*mayor al 100% y menor al 150 % del presupuesto oficial del lote ofertado*	
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 150% y menor al 200 % del presupuesto oficial del lote ofertado	*30*
	Si la sumatoria del valor de los contratos certificados es igual o mayor al 200% del lote ofertado	*50*

Se calificará con un máximo de cincuenta (50) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria de los valores acreditados en el total de los contratos de proyectos certificados en el ***ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE.*** *En caso de que el proponente presente más de cinco certificaciones, solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia, los primeros cinco relacionados en el formato correspondiente.*

Para la asignación del puntaje de experiencia específica del proponente, cuando éste presente propuesta para dos o más lotes, se realizará de la siguiente manera:

- *Se tomará el valor total de los contratos certificados en SMMLV reportados en el formato adjunto, en un máximo de cinco (5) contratos.*
- *Con el total de SMMLV de los contratos certificados, se procederá a la asignación de puntaje para el primer lote en orden de numeración de forma ascendente del total de lotes ofertados en la carta de presentación de la propuesta.*
- *Al valor total de los contratos certificados se descontará el 200% del valor del primer lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote. Al saldo resultante en SMMLV del ejercicio anterior se descontará el 200% del valor del segundo lote a evaluar y se dará el puntaje correspondiente a cincuenta (50) puntos para este lote, así sucesivamente hasta el último lote a evaluar o hasta que solo se pueda descontar porcentaje inferiores según la tabla anterior y se asignará el puntaje correspondiente.*

(..)

En consecuencia, se aplica que para la experiencia especifica del proponente se asignará el mayor puntaje, correspondiente a cincuenta (50) puntos, cuando en la oferta se acredite el 100% de SMMLV adicionales al 100% de SMMLV requeridos como habilitantes de acuerdo al LOTE a evaluar, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría	*Si la sumatoria de la experiencia*		

en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*específica certificada es mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*	*70%*	*10*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

PROPONENTE No. 40. CONSTRUMARCA S.A.S

PRESENTA OFERTA PARA EL LOTE 1

OBSERVACIÓN DEL OFERENTE AL INFORME DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Por medio de la plataforma de SECOP II. El proponente observó mediante el Código de Mensaje CO1.MSG.1693602 de fecha 09/06/2020 y hora 11:09 AM por medio de envío CAMPO INFORMES LOTE 5

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El comité técnico se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez analizada la observación y respecto de lo establecido en documento de Estudio Previo Definitivo para criterios ponderables que establece lo siguiente:

Experiencia especifica del equipo de trabajo

(…)

ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 POR LOTE), (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y rangos:

CRITERIO	***RANGO***	***DEDICACION***	***PUNTAJE***
Director de Interventoría en la	*Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a*	*70%*	*10*

ejecución de proyectos que tengan por objeto: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.	*cinco (5) años y menor a ocho (8) años.*		
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a ocho (8) años y menor a diez (10) años.	*70%*	*15*
	Si la sumatoria de la experiencia específica certificada es mayor a diez (10) años.	*70%*	*20*

Se calificará con un máximo de veinte (20) puntos, asignados de acuerdo a la sumatoria del tiempo acreditado como experiencia específica en el ***ANEXO 13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *y soportado con las respectivas certificaciones. - (No se aceptarán auto certificaciones ni traslapos de tiempo)*

(…)

Por otra parte, se aplica que para la experiencia especifica del Director de Interventoría, se asignará el mayor puntaje, correspondiente a veinte (20) puntos, cuando en la oferta se acrediten más de cinco (5) años adicionales a los cinco (5) años requeridos como habilitantes, por lo tanto se acepta la observación respecto de la asignación de puntaje y se corrige el mismo de acuerdo a la experiencia acreditada, situación que se verá reflejada en el informe de actualización de orden de elegibilidad.

En consecuencia, firma el Comité Técnico Evaluador del proceso CM-DG-0001-2020

Ing. EDWAR SANTOS

Ing. JOSÉ SAMUEL GÓMEZ

Ing. JOSÉ ANDRÉS BUSTOS

Arq. YAMID COCUNUBO

Arq. NESTOR GÓMEZ

Arq. RICARDO GONZALEZ

Arq. OSCAR MARTINEZ

Ing. ANDRES SANCHEZ